

NEXT GENERATION EU y PROGRAMAS EUROPEOS

Oportunidades de financiación para las Entidades Locales Navarras

Newsletter
Junio 2022

ÍNDICE

Next Generation EU

GOBIERNO DE NAVARRA - AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS. PROGRAMA PROYECTOS PIG..... 7

Subvenciones para la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios: renovación del parque de vivienda y de edificios apostando por enfoques integrales, mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovable, mejora de la accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.

Fecha fin de presentación: hasta el 30/11/2022

Impulsor: Gobierno de Navarra

Cuantía: 300.000€

GOBIERNO DE NAVARRA / IDAE – AYUDAS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN INDUSTRIA Y SERVICIOS 11

Ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo en las empresas industriales, de servicios, sector residencial, tercer sector y administraciones públicas. Es recomendable ir solicitando ofertas a las empresas instaladoras porque será necesario presentar tres ofertas para todos los importes que superen los 12.000€.

Fecha fin de presentación: hasta el 31 de diciembre de 2023

Impulsor: Gobierno de Navarra

Cuantía total: 1.320.000.000.000€

Cuantía para Navarra: 10.338.724,09 €

MITECO/IDAE - AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000)..... 16

Ayudas destinadas a la implementación de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de hasta 5.000 habitantes o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes (PROGRAMA DUS 5000). Una misma entidad beneficiaria podrá presentar varias solicitudes de ayuda, siempre que tengan por objeto la ejecución de distintos proyectos.

Fecha fin de presentación: hasta el 4 de noviembre de 2022

Impulsor: IDAE

Cuantía: 325.000.000€ - fondos NGEU

GOBIERNO DE NAVARRA/IDAE - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000)..... 20

Ayudas destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica en edificios de vivienda unifamiliar y edificios completos de tipología residencial en municipios de reto demográfico.

Fecha fin de presentación: hasta el 31 de diciembre de 2023

Impulsor: Gobierno de Navarra

Cuantía: 1.707.500€ - fondos NGEU

Otras convocatorias

GOBIERNO DE NAVARRA - SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍGONOS Y LOCALES MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS..... 23

Estas ayudas tienen por objeto promover la nueva construcción de polígonos industriales, la reparación de deficiencias constructivas o de instalaciones de polígonos industriales, y la adaptación de edificios municipales para alojar oficinas o talleres para su posterior utilización por empresas de los sectores secundario o terciario.

Fecha fin de presentación: hasta el 1 de julio de 2022

Impulsor: Gobierno de Navarra

Cuantía: 470.073€

GOBIERNO DE NAVARRA - AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO FLUVIAL Y ESTUDIOS DE LA GESTIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL EN EL 2022-2023..... 25

Ayudas para la realización de actuaciones de recuperación y mantenimiento del entorno fluvial y de estudios sobre la gestión del espacio fluvial.

Fecha fin de presentación: hasta el 18 de julio 2022

Impulsor: Gobierno de Navarra

Cuantía: 133.238,42€

Noticias de interés

→ La ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha anunciado que el Ministerio lanzará el mes que viene una [nueva convocatoria de 500 millones para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano](#). Esta convocatoria se suma a la anterior de 1.000 millones de euros dirigida a corporaciones locales y cuyos fondos ya han sido adjudicados y que, a su juicio, puede calificarse como exitosa.

→ A nivel regional, se ha aprobado la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de [Programación Local](#), los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025. Las líneas de inversión incluidas en este Programa son:

- Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.
- Pavimentaciones con redes.
- Pavimentaciones sin redes.
- Urbanización de travesías.
- Dotaciones municipales y concejiles.

Las entidades locales interesadas deberán presentar sus solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local en el plazo de **dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación** en el Boletín Oficial de Navarra de la mencionada resolución, en este caso **el 30 de julio de 2022**.

→ También se ha publicado el [calendario de convocatorias PRTR previstas para el segundo semestre del año 2022](#), con el objetivo de mostrar una previsión de cuáles van a ser publicadas durante los próximos meses, para que los beneficiarios finales puedan identificar con tiempo cuáles son de su interés y planificar la presentación de su solicitud. El calendario puede descargarse en [formato PDF](#) o [formato Excel](#), de manera que existe la posibilidad de filtrar según el tipo de entidad beneficiaria.

Adjuntamos también en este correo el Listado de las Convocatorias previstas por el Gobierno para este segundo semestre del 2022, incluyendo únicamente las que corresponden a las Entidades Locales (pdf adjunto).

Otros recursos

objetivo
TRANSFORMACIÓN

Cámara
de Comercio de España



Objetivo Transformación – Cámara de Comercio de España.

<https://objetivotransformacion.camara.es/>



CEOEX Europa – Oficina Técnica de Apoyo para Proyectos Europeos.

<https://www.ceoexeuropa.es/>



AMETIC - canal informativo sobre Fondos Europeos y el Plan de Recuperación.

<https://ametic.es/es/fondos-europeos>



Next Generation EU (Spain) - Plan Europeo de Recuperación. Grupo en LinkedIn.

<https://www.linkedin.com/groups/8981907/>



Portal digital con la información del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Plan de recuperación, transformación y resiliencia \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es)



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr>



Proyectos del MITMA en Transporte y Movilidad

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/componentes>



Preguntas y respuestas sobre Proyectos de Transporte y Movilidad

[Preguntas y respuestas | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/componentes)



Plan de Movilidad sostenible, segura y conectada

[Transporte y movilidad | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/componentes)



Proyectos del MITMA en Vivienda y Agenda Urbana

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/vivienda-y-agenda-urbana/componentes>



Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

[Vivienda y Agenda Urbana | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/vivienda-y-agenda-urbana/componentes)



Federación Navarra de Municipios y Concejales
Nafarroako Udal eta Kontzejuek Federazioa

<http://www.fnmc.es/>



Página web dedicada a información y convocatorias Next Generation de Zabala Innovation

<https://new.zabala.es/next-generation-eu/>



Federación Española de Municipios y Provincias

Espacio de la FEMP dedicado a convocatorias con fondos NGEU

<https://femp-fondos-europa.es/fondos-europeos-ng-eu/convocatorias-ng-eu/>

GOBIERNO DE NAVARRA - Ayudas para la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios. Programa proyectos PIG.

Impulsor: Gobierno de Navarra

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
RESOLUCIÓN 403/2022, de 2 de junio	300.000€ Fondos NGEU C2.11	30/11/2022 Concurrencia simple

1. BENEFICIARIOS

Serán destinatarios últimos de las ayudas, siempre que tengan residencia fiscal en España y los edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva se encuentren situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra:

- Las **personas físicas** propietarias o usufructuarias de edificios existentes de tipología residencial de **vivienda colectiva**.
- Las **comunidades de propietarios**, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que, de forma agrupada, sean **propietarios de edificios** que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las **sociedades cooperativas** compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil.

La tramitación de estas ayudas se realizará necesariamente mediante la participación del correspondiente agente de la rehabilitación, definido en el artículo 8 del Real Decreto 853/2021, que en el presente caso será la entidad local del término municipal donde estén radicados los edificios.

2. RESUMEN

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de evaluación individualizada a los destinatarios finales previstos en la base segunda para la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios.

El componente 2 del PRTR busca conseguir unas tasas de rehabilitación energética que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. Asimismo, la renovación del parque de vivienda y de edificios apuesta por enfoques integrales, de modo que la mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de

energía renovable se acompañe de una mejora de la accesibilidad, conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, en el que se ha fijado como objetivo rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas en 2030. De igual modo, el Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028 contempla la rehabilitación energética de los edificios como una de sus líneas estratégicas.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las ayudas se destinarán a la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de uso predominante residencial siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que los edificios estén finalizados antes del año 2000.
- Que al menos el 50 % de la superficie de los mismos construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene, tenga uso residencial de vivienda.
- Que el proyecto contemple un modelo de actuación coordinada, programada y conjunta que trascienda al ámbito de un portal, y contenga el siguiente número mínimo de viviendas:
 - En municipios de menos de 1.000 habitantes, el número mínimo de viviendas incluido en la actuación conjunta será de 20.
 - En municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes, el número mínimo de viviendas incluido en la actuación conjunta será de 40.
 - En municipios de más de 5.000 habitantes, el número mínimo de viviendas incluido en la actuación conjunta será de 80.
- Que el proyecto se apruebe como Proyecto de Intervención Global y exista el compromiso de adhesión de alguna comunidad de propietarios a realizar las actuaciones y procedimientos recogidas en ese Proyecto de Intervención Global.

El proyecto de rehabilitación integral deberá contener el conjunto de soluciones técnicas cuya implementación permita como mínimo:

- una reducción de al menos un 45 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética,
- y una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, de al menos:
 - zonas climáticas D y E: un 35%.
 - zona climática C: un 25%.

El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a

cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

4. PERIODO ELEGIBLE DE GASTOS

El plazo de presentación de solicitudes comienza a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación de estas bases en el BON y **finaliza el día 30 de noviembre de 2022**. Solo se admitirán actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas **iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2021**, cuyo Proyecto de Intervención Global no esté aprobado por Orden Foral en el momento de la solicitud.

5. CUANTÍA DE AYUDAS Y TIPO

El **importe de la convocatoria asciende a 300.000€**, siendo las ayudas a otorgar entregas dinerarias sin contraprestación.

La cuantía máxima de la subvención será la obtenida de la siguiente forma:

- En caso de proyectos que comprendan en **conjunto hasta 20 viviendas**: 3.000€, más una cantidad de 500€ por vivienda.
- En caso de proyectos que comprendan en **conjunto más de 20 viviendas**: 7.000€, más una cantidad de 300€ por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 20.000€.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran costes subvencionables:

- Los **honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, del proyecto en cuestión.
- Los **costes de gestión de la solicitud** de la ayuda.
- Los **costes de redacción de informes** y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas.
- Los **costes de gestión de la justificación** de la realización de las actuaciones.
- No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos.

El IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados subvencionables siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Cuando alguno de los gastos subvencionables supere el importe de 12.000€ (en el supuesto de prestación de servicios de consultoría o asistencia), el agente rehabilitador deberá acreditar mediante certificado de la Secretaría, que la elección del proveedor se ha realizado conforme a la normativa legal relativa a contratación pública.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Las solicitudes solo podrán presentarse de forma telemática a través del [Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra](#), y se dirigirán al Servicio de Vivienda.
- Las ayudas concedidas conforme estas bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.
- Las actuaciones previstas respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH.

GOBIERNO DE NAVARRA / IDAE – Ayudas al Autoconsumo y Almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable en industria y servicios

Impulsor: Gobierno de Navarra

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
<u>Real Decreto 477/2021</u> BON 256: 9-11-2021 Resolución 121E/2021	10.338.724,09 € Fondos NGEU C7.I1 y C8.I1	Hasta 31/12/2023 Concurrencia simple (por orden de entrada)

1. BENEFICIARIOS

- En general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que cumplan con los requisitos y obligaciones de los artículos 6 y 7 de la Orden TED/766/2020.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.
- Las comunidades de energías renovables o comunidades energéticas.
- **Entidades locales y el sector público institucional de Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015.**

Programa de incentivos 1	sector servicios	Programas 1, 2 y 3 dirigidas a los destinatarios últimos que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
Programa de incentivos 2	otros sectores productivos de la economía	
Programa de incentivos 3	sector servicios y otros sectores productivos	
Programa de incentivos 4	sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector,	Programas de incentivos 4, 5 y 6 están dirigidos principalmente a los destinatarios últimos que NO realicen actividades económicas , por las que principalmente ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo, entre los mismos, organismos y entidades públicas.
Programa de incentivos 5	sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	
Programa de incentivos 6	sector residencial	

En el caso de las entidades locales, éstas podrán ser destinatarias últimas de estas ayudas en los siguientes casos:

- Para los **programas de incentivos 4 y 5** - Autoconsumo y almacenamiento en el sector residencial, el sector público y el tercer sector e Incorporación de almacenamiento en autoconsumos del sector residencial, sector público y tercer sector, respectivamente.
- Para el **programa de incentivos 6** - Climatización y agua caliente sanitaria obtenida con renovables en el sector residencial, incluida la vivienda pública protegida.

2. RESUMEN

Ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Programa de incentivos 1, 2 y 4:** actuaciones fotovoltaicas y eólicas para autoconsumo.
- **Programa de incentivos 3 y 5:** incorporación de instalaciones de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo ya existentes.
- **Programa de incentivos 6:** tecnologías solares térmica, biomasa, geotérmica, hidrotérmica o aerotérmica (exceptuando las tecnologías aire-aire) para climatización y/o agua caliente sanitaria en viviendas.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica y almacenamiento a partir de energías renovables o energías residuales, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en concreto las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

A los efectos de determinación de la potencia de las instalaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 244/2019. No será elegible el almacenamiento detrás del contador en esta convocatoria.

En la siguiente tabla se enumeran las actuaciones reconocidas en este real decreto:

Programa de incentivos 4	Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <ul style="list-style-type: none"> - Categoría Autoconsumo renovables (Componente 7): 1.766.912,18 € - Categoría Almacenamiento (Componente 8): 100.018,86 €
Programa de incentivos 5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. <ul style="list-style-type: none"> - Categoría Almacenamiento (Componente 8): 36.672,96 €
Programa de incentivos 6	Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial. <ul style="list-style-type: none"> - Categoría Autoconsumo renovables (Componente 7): 833.456,09 €

4. PERIODO ELEGIBLE DE GASTOS

Para los programas de incentivos 4, 5, y 6 sólo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad al 30 de junio de 2021 (las fechas de las facturas correspondientes a la ejecución de las instalaciones objeto de ayuda serán posteriores al 30/06/2021).

5. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos» que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

- **Programa de incentivos 4:** La ayuda a otorgar a la actuación se establece en valores unitarios constantes (módulos), cuyos valores exactos pueden consultarse en el Anexo III de las bases. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo} \times \text{Ps} + \text{Módulo almacenamiento} \times \text{Cap}$$

Donde Ps es la potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica) y Cap la capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh

- **Programa de incentivos 5:** La ayuda a otorgar a la actuación se establece en valores unitarios constantes (módulos), cuyos valores exactos pueden consultarse en el Anexo III de las bases. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo almacenamiento} \times \text{Cap}$$

Siendo Cap la capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh

- **Programa de incentivos 6:** La ayuda a otorgar a la actuación se establece en torno a valores unitarios constantes (módulos) indicados en el apartado A3 de este anexo. La ayuda total a percibir se obtendrá como:

$$\text{Ayuda total} = \text{Módulo} \times \text{Ps}$$

Donde Ps es la potencia real de la instalación en kW

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran costes elegibles los que se relacionan a continuación:

- La inversión en **equipos y materiales** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.
- Los costes de **ejecución de las obras y/o instalaciones** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares** cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión**, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las **protecciones y equipamientos** que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias.

- e) **Sistemas de gestión, control activo y monitorización** tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda.
- f) **Sistemas de medición** del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.
- g) **Obras civiles**, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que **al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados** (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), **se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.
- h) El coste del **desmantelamiento de las instalaciones existentes** en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que **al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados** (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), **se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.
- i) Los costes de la **redacción de los proyectos o memorias técnicas** relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- j) Los costes de la **dirección facultativa** relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- k) **Coordinación de Seguridad y Salud** de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- l) Los costes de **gestión de la solicitud de la ayuda**, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que el solicitante o destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de los gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán

elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente.

- m) Los costes de **gestión de la justificación** de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.
- n) El **informe del auditor** sobre la cuenta justificativa.
- o) **Otras partidas** que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

- **Ayudas incompatibles con cualquier otra ayuda.**
- **Para cada tecnología (eólica o fotovoltaica), sólo será elegible una actuación por destinatario último de la ayuda y por ubicación, o ligadas al mismo consumo o consumos.**
- Es recomendable ir solicitando ofertas a las empresas instaladoras porque **será necesario presentar tres ofertas** para todos los importes que superen los 12.000€ para bienes de equipo y 30.000 € para ejecución de obra.
- Solo aplica Minimis para autónomos.
- Todas las instalaciones acogidas a cualquier programa de incentivos aprobado por el Real Decreto 477/2021, excepto la tipología de Biomasa aparatos de calefacción local del programa 6, deberán contar con un **sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica producida por la instalación objeto de subvención.**
- Las funcionalidades de este sistema serán las siguientes:
 - ▮ Este sistema deberá mostrar como mínimo la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos.
 - ▮ Adicionalmente a lo anterior, el sistema podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO2 evitadas y ahorro económico generado para el propietario de la instalación.
 - ▮ Deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada.
 - ▮ Esto será de aplicación a todos los programas excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6.
- Link a la convocatoria de Gobierno de Navarra:
[https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-al-autoconsumo-y-al-almacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable.](https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-al-autoconsumo-y-al-almacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable)

MITECO/IDAE - Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000)

Impulsor: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
<u>Real Decreto 692/2021</u> BOE 185, de 4 de agosto de 2021	325.000.000€ Fondos NGEU C2.I4	04/11/2022

1. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias directas de las ayudas previstas en este real decreto las comunidades autónomas, que deberán destinar el importe de las mismas a ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, consejos insulares, consejos comarcales, cabildos y otras entidades públicas con ámbito de actuación en **municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000, en los que sus núcleos de población tengan hasta 5.000 habitantes.**

- Las **entidades locales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**
- Cualquier **otra Entidad local o supralocal**, distinta de las anteriores, **legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.**
- Los **organismos autónomos y entidades públicas dependientes o vinculadas a las Entidades locales territoriales** cuya función sea la gestión directa de los servicios públicos locales, siempre que dichos organismos o entidades no desarrollen actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las **Comunidades Autónomas Uniprovinciales y la Foral de Navarra.**

IDAE publica en su sede electrónica el [listado de los municipios](#) donde podrán realizarse las inversiones subvencionables correspondientes.

2. RESUMEN

La finalidad de este Real Decreto es ejecutar el PROGRAMA DUS 5000, parte de la inversión C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la **Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana»**, contribuyendo con ello a la descarbonización mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio.

Establecen las normas especiales para la concesión directa de ayudas destinadas a subvencionar las inversiones que se realicen por las entidades locales beneficiarias para la implementación del programa de ayudas a **proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de hasta 5.000 habitantes o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes** en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes (PROGRAMA DUS 5000).

La gestión de las ayudas, como entidad concedente, se realizará por IDAE.

Una misma entidad beneficiaria podrá presentar varias solicitudes de ayuda, siempre que tengan por objeto la ejecución de distintos proyectos. Sólo se podrán presentar solicitudes correspondientes a proyectos que supongan una inversión total elegible, entendida como suma de todas las medidas de actuación que se planteen en la solicitud, superior a 40.000 € e inferior a 3.000.000 €. Asimismo, se establece un límite de ayuda máxima por municipio (como suma de todas las ayudas percibidas por una o distintas entidades solicitantes para proyectos a ejecutar en el mismo ámbito territorial de dicho municipio) de 6.000.000 €.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- **Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.**
 - ▮ Actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales.
 - ▮ Sustitución de equipos de movimiento de los fluidos caloportadores por otros de alta eficiencia energética incluyendo el aislamiento térmico de las redes de tuberías.
 - ▮ Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción.
 - ▮ Sistemas que combinen equipos convencionales con técnicas evaporativas que reduzcan el consumo de energía de la instalación.
 - ▮ Sistemas de control y regulación de equipos y/o instalaciones que ahorren energía.
 - ▮ La ampliación de redes centralizadas de calor y/o frío de titularidad pública existentes
 - ▮ Sustitución en edificios de luminarias, lámparas y equipos por otro conjunto.
 - ▮ Sistemas de control local o remoto de encendido y regulación de nivel de iluminación.
 - ▮ Cambio de sistema de iluminación.
 - ▮ Implantación de sistemas de monitorización.
 - ▮ Sistemas de aprovechamiento de la luz natural.
- **Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento:** instalaciones solares fotovoltaicas, eólicas e hidroeléctricas tanto aisladas como conectadas a red en cualquier modalidad de autoconsumo recogido en la normativa que establece las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Son elegibles también las instalaciones aisladas de la red no reguladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.
- **Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío:** Solar térmica, Geotermia, Energía ambiente (aerotermia e hidrotermia), Biomasa.
- **Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y TIC.**

- Automatización de las redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación con los habitantes o vigilancia del tráfico local.
 - Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras e instalaciones de autoconsumo en edificios y dependencias públicas, así como sistemas de información relativos al consumo energético y generación renovable en el municipio en su conjunto.
 - Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de los municipios.
 - Redes de distribución inteligentes (Smart grids) para gestionar la generación distribuida de origen renovable, y que deberá ser también gestionable.
 - Reforma de las instalaciones de alumbrado exterior municipal por tecnología más eficiente e incluyendo telegestión.
 - Implantación de sistemas de telegestión.
- **Medida 5. Movilidad sostenible.**
- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal.
 - Implantación de la movilidad en bicicleta en la movilidad obligada.
 - Camino escolar: Promoción de la movilidad peatonal y/o en bicicleta al colegio.
 - Nueva política de aparcamiento.
 - Transporte público.
 - Promoción del uso compartido del coche: Habilitar plataforma para el coche compartido por los habitantes.
 - Reordenación y diseño viario.
 - Vehículos públicos eléctricos: renovación (con achatarramiento) del parque de vehículos de titularidad de las entidades locales que presten un servicio público, siempre por vehículos eléctricos enchufables.
 - Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de **24 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.**

5. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

Se establece una **inversión mínima de 40.000 € por proyecto, que no podrá superar los 3.000.000 €.**

El procedimiento de concesión de las ayudas será mediante concesión directa. **Las ayudas subvencionarán el 85% de la inversión y el 100% en el caso de que tengan la consideración de "proyectos integrales"** por su significativo impacto en la transición energética en el municipio.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre y cuando no tengan su origen en un fondo o programa de ayudas de la Unión Europea, así como el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Inversiones subvencionables, entre otras, las siguientes:

- a) Los costes de **gestión de solicitud de la ayuda**, de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y tramitación de estas ayudas.
- b) Los costes de la **redacción de los proyectos técnicos** relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- c) Los costes de **redacción de los pliegos** objeto de licitación para la ejecución de las actuaciones subvencionables.
- d) Los costes de la **dirección facultativa** de las actuaciones.
- e) Los costes de **ejecución de las obras y/o montaje de las instalaciones**.
- f) La **inversión en equipos y materiales** efectuada.
- g) Los costes de **gestión de la justificación** de la realización de las actuaciones.
- h) Cuando sea necesario, el **informe del auditor** sobre la cuenta justificativa.
- i) Cuando sea necesario, el **informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** objeto de la ayuda, emitido por un organismo de control o entidad de control.
- j) **Otras partidas necesarias** (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación y que se describen en el anexo I para cada una de las medidas objeto de ayuda.
- k) Los costes de **retirada de productos de construcción** que contengan amianto cuando por motivo de la actuación sea necesaria su retirada.
- l) Los costes para **implantar las medidas correctoras** que se adoptarán para cumplir los criterios técnicos y económicos **en relación al principio de «DNSH»**.
- m) Los costes que, en su caso, pudieran resultar necesarios para incorporar en el proyecto o memoria técnica un **Plan de Gestión de Residuos**.
- n) Los costes que, en su caso, pudieran resultar necesarios para **contratar la prestación de servicios correspondientes para la adecuación o adaptación de la normativa local** relacionada con el desarrollo de los proyectos objeto de ayuda, siempre que esta adecuación o adaptación facilite la efectividad de la inversión subvencionable

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

Se podrán solicitar a partir de los tres meses de la publicación en el BOE del real decreto y durante un período de un año, a través de la [sede electrónica de IDAE](#).

El modelo de gestión de estas ayudas, así como los criterios de reserva de presupuesto por comunidades autónomas, han sido informados y consensuados con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en las Conferencias Sectoriales de Energía de fechas 11 de enero y 12 de mayo de 2021.

GOBIERNO DE NAVARRA/IDAE - Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (PROGRAMA PREE 5000)

Impulsor: Gobierno de Navarra

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
Real Decreto 691/2021 BON 263: 18-11-2021 Resolución 2723/2021	50.000.000€ Fondos NGEU C2.I4	31/12/2023

1. BENEFICIARIOS

Serán destinatarios últimos de las ayudas las **personas físicas propietarias y las comunidades de propietarios para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica en edificios de vivienda unifamiliar y edificios completos de tipología residencial colectiva de vivienda de antigüedad superior a 25 años**, siempre que tengan residencia fiscal en España y las viviendas se encuentren situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuando los destinatarios últimos de las ayudas sean **personas físicas**, deberán poseer la **nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros** de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

2. RESUMEN

El programa forma parte del componente 2, inversión 4 del PRTR “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, y tiene como objetivo apoyar la rehabilitación energética en edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética de la envolvente térmica, favoreciendo así la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

Las actuaciones subvencionables previstas en este real decreto tendrán que realizarse, necesariamente, en edificios o viviendas que se encuentren ubicados en cualquiera de los **municipios de reto demográfico**: municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las ayudas se destinarán a actuaciones de **mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica** en edificios de vivienda unifamiliar o en edificios completos de tipología residencial colectiva de vivienda existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

- Las actuaciones para las que se solicita ayuda tendrán que conseguir y justificar una **reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30%** con respecto a la situación de partida.
- Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la **realización de una tipología de actuación o una combinación de varias**, sin perjuicio de que solo sea subvencionable la mejora de la envolvente térmica.
- Cuando alguno de los gastos subvencionables supere el importe de 30.000€ (ejecución de obra) o de 12.000€ (bienes de equipo o prestación de servicios de consultoría o asistencia), **se deberá presentar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor**, especialmente si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Se podrán presentar solicitudes desde la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de Navarra y hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá el **31 de diciembre de 2023**, salvo que, con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible del programa.

Sólo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad.

5. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

La modalidad de ayuda es de **subvención a fondo perdido**, teniendo como finalidad, en todo caso, el cumplimiento de las actuaciones subvencionables correspondientes. **La cuantía de la ayuda será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional** que pudiera corresponder, en cada caso.

- **Ayuda Base:** 50% del coste elegible con un límite máximo de 12.000€.
- **Ayuda Adicional:** en base al cumplimiento del criterio social, eficiencia energética o actuación integrada, con un máximo de 500€ por vivienda.
 - **Criterio social:** edificios de vivienda que hayan sido calificados bajo algún régimen de protección pública o edificios contemplados en un Proyecto de Intervención Global previamente aprobado.
 - **Eficiencia energética:** actuaciones que eleven la calificación energética del edificio hasta una clase energética A o B, o aquellos que incrementen en dos letras la calificación energética de partida.
 - **Actuación integrada:** edificios incluidos dentro de una comunidad de energías renovables o una comunidad ciudadana de energía.

Para el cálculo de esta Ayuda Adicional, se seguirá la siguiente tabla:

% ADICIONAL: CRITERIOS SOCIALES	% ADICIONAL: ACTUACIÓN INTEGRADA	% ADICIONAL: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras
15%	25%	15%	10%	5%

**Solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 o más letras.*

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre y cuando las ayudas otorgadas por otras Administraciones no cubran los mismos costes ni superen (individual o conjuntamente) el coste de la actividad a desarrollar.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran costes elegibles aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del programa:

- a) Los **honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, del certificado de eficiencia energética previsto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio
- b) Los costes de **gestión de solicitud** de la ayuda.
- c) Los costes de la **redacción de los proyectos técnicos** relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- d) Los costes de la **dirección facultativa** de las actuaciones.
- e) Los costes de **ejecución de las obras y/o instalaciones**.
- f) La inversión en **equipos y materiales** efectuada.
- g) Los costes de **redacción de informes** y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas.
- h) Los costes de **gestión de la justificación** de la realización de las actuaciones.
- i) El **informe del auditor** sobre la cuenta justificativa.
- j) El **informe** que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto del ayuda emitido por un **organismo de control o entidad de control**.
- k) **Otras partidas** necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación.

No serán actuaciones subvencionables las siguientes:

- a) Las realizadas en edificios de nueva construcción;
- b) Intervenciones en edificios existentes que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido;
- c) Intervenciones en edificios existentes que conlleven un cambio de uso del edificio.

GOBIERNO DE NAVARRA - Subvenciones para la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas

Impulsor: Gobierno de Navarra

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
BON Nº 106 - 31 de mayo de 2022 RESOLUCIÓN 219/2022, de 4 de mayo	470.073€	01/07/2022 Concurrencia competitiva

1. BENEFICIARIOS

- Las **entidades locales** de Navarra.
- Las sociedades públicas dependientes de las entidades locales.
- La sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda, S. A.

2. RESUMEN

Estas ayudas tienen por objeto **promover la nueva construcción de polígonos industriales, la reparación de deficiencias constructivas o de instalaciones de polígonos industriales, y la adaptación de edificios municipales para alojar oficinas o talleres** para su posterior utilización por empresas de los sectores secundario o terciario.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- La **promoción de nuevos polígonos industriales o de servicios** que cumpla los siguientes requisitos:
 - ▮ Los terrenos afectados deberán ser de titularidad pública local.
 - ▮ Los terrenos sobre los que se proyecte actuar deberán estar calificados como suelo urbano para usos industriales, de servicios o de actividad económica en el Planeamiento Municipal vigente en el momento de presentar la solicitud de la subvención.
 - ▮ La beneficiaria se comprometerá a vender las parcelas resultantes de la actuación, como mínimo, a precio de mercado.
- Las inversiones destinadas a dotar los polígonos industriales o de servicios con **nuevas infraestructuras**, por ser escasas o estar obsoletas las realizadas o por carecer de ellas, o bien cuando se realicen obras extraordinarias de mantenimiento y reparación.
- La **habilitación de edificios** para su alquiler a empresas o profesionales del sector secundario o terciario, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - ▮ El edificio donde se intervenga deberá ser de propiedad pública local.
 - ▮ Las obras tendrán por objeto la obtención de oficinas, talleres, naves nido o espacios similares para el ejercicio de actividades económicas, excluidas las de hostelería. En aquellos términos municipales en los que no exista posibilidad de ubicar actividades industriales por falta de infraestructuras, se considerarán subvencionables los locales que se habiliten para acoger actividades que fomenten el turismo local.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Serán objeto de subvención las actuaciones cuyo inicio de ejecución de obras esté comprendido **entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022**, y siempre que la inversión a realizar sea, como mínimo, de 25.000€.

Teniendo en cuenta que los trámites de los proyectos pueden prolongarse en el tiempo, se consideran acogibles los costes de proyectos y de adquisición de terrenos realizados con anterioridad al inicio de la obra, siempre que hayan sido abonados con posterioridad al 1 de enero de 2021.

5. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

El importe de las ayudas será el siguiente:

- En el caso de promoción de **nuevos polígonos**, **30%** de la cantidad resultante de deducir los ingresos previstos por compraventas de la inversión subvencionable.
- En el caso de inversiones destinadas a **reparar o dotar de nuevas infraestructuras** los polígonos existentes, **50%** de los gastos subvencionables.
- En el caso de **habilitación de edificios municipales**, **30%** de los gastos subvencionables.

En cualquier caso, el importe de la subvención tendrá una **cuantía máxima de 250.000€**.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- La **adquisición de los terrenos** para el desarrollo del polígono y, en su caso, los derechos de servidumbre necesarios. El presupuesto auxiliado por este concepto será la suma de los valores catastrales de los predios. No es objeto de subvención la adquisición de edificios.
- La **redacción de los proyectos** de ejecución de las obras y la dirección facultativa de las mismas.
- Las **obras de urbanización** del polígono, de adaptación del edificio o de las infraestructuras que se acometan.
- Será subvencionable el IVA que no sea posible repercutir posteriormente en la venta de parcelas o alquiler de locales.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.
- Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.
- En todo caso, el importe total de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actuación no podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la desarrollada por las beneficiarias.

GOBIERNO DE NAVARRA - Ayudas a entidades locales para actuaciones de recuperación y mantenimiento del entorno fluvial y estudios de la gestión del espacio fluvial en el 2022-2023

Impulsor: Gobierno de Navarra

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
BON Nº 109 – 2 de junio de 2022 RESOLUCIÓN 49/2022, de 20 de abril	133.238,42€	18/07/2022 Concurrencia competitiva

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los **municipios y concejos de Navarra** dentro de cuyos términos discurren ríos y barrancos o incluyan algún humedal. Será admitida solo una única solicitud por Entidad Local.

2. RESUMEN

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de **actuaciones de recuperación y mantenimiento del entorno fluvial y de estudios sobre la gestión del espacio fluvial**.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

→ Obras

- La mejora de las características hidromorfológicas de los ríos, como pueden ser la eliminación de las alteraciones transversales (presas, diques, azudes, entre otros) o estructuras longitudinales (motas, escolleras, gaviones canalizaciones u otros) que suponen una disminución de la permeabilidad de los ríos y/o una rigidización del cauce impidiendo el desarrollo de la dinámica natural del río.
- Actuaciones dirigidas a la recuperación de sotos, márgenes fluviales y llanuras de inundación: restauración de la vegetación de ribera con especies autóctonas y la dotación de una cubierta vegetal que minimice los procesos erosivos y favorezca la recuperación de las llanuras de inundación disminuyendo los daños causados por las inundaciones y la mejora de los valores ambientales.
- Eliminación de especies de flora alóctona invasora y naturalización de la cubierta vegetal de zonas de ribera y los márgenes fluviales.
- Actuaciones dirigidas a la estabilización de taludes para la protección de infraestructuras de interés, afectadas por la acción erosiva de los ríos, empleando técnicas de bioingeniería, de forma que las actuaciones se encuentren integradas en el medio, permitiendo una reconstrucción del ecosistema fluvial y el aumento de la biodiversidad. De forma excepcional se subvencionarán escolleras cuando estas sirvan como actuaciones complementarias a las obras de bioingeniería o cuando no

exista otra alternativa y la obra sea de imperiosa necesidad y esta vaya acompañada de otras medidas de revegetación y recuperación de la vegetación asociadas a la estructura.

- Se podrán incluir otras actuaciones dirigidas a la estabilización de taludes afectadas por la acción erosiva de los ríos, empleando técnicas de bioingeniería, siempre y cuando estas vayan acompañadas de la recuperación de una franja de ribera, en el entorno de la actuación de, al menos, 10 metros de anchura.
- Actuaciones de mantenimiento y limpieza de sistemas de paso de las escalas de peces u otros sistemas que favorezcan la migración de las especies piscícolas.
- Colocación de sistemas de paso para fauna en canales y dispositivos de salida para fauna en canales y balsas.

→ Estudios

- Estudios dirigidos a la restauración del medio fluvial, con el objeto de mejorar ambientalmente el ecosistema fluvial, la dinámica natural de los ríos y los hábitats de especies de interés asociadas al medio acuático y al terrestre asociado al margen fluvial. Dentro de esta medida no se incluyen estudios específicos de mejora de los efectos de las inundaciones que no abarquen la restauración fluvial medioambiental.

→ Compra de terrenos

- Adquisición de terrenos con uso agrícola, prados o praderas u otros cultivos productivos, con el objetivo de recuperar el espacio fluvial y de realizar actuaciones contempladas en la medida A.2. La obtención de ayudas para la compra de estos terrenos llevará aparejada la obligación de ejecutar las actuaciones descritas y aprobadas en el proyecto de restauración en el plazo máximo de 2 años, desde la compra de los terrenos.
- Los terrenos que sean adquiridos deberán quedar incluidos dentro del comunal de la Entidad Local.
- No podrán ser objeto de subvención aquellos terrenos incluidos dentro de Dominio Público Hidráulico.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 45 días naturales, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La **fecha límite para la finalización de los trabajos** y presentación de toda la documentación exigida será:

- Medida A.Obras el 1 de noviembre de 2023.
- Medidas B y C (estudios y compra de terrenos) el 2 de noviembre del 2022.

5. CUANTÍA Y TIPO DE AYUDAS

Se dispone de un **presupuesto total de 133.238,42€** que se distribuyen de la siguiente manera:

- Del total del presupuesto, **100.000€** destinarán para las ayudas a la medida A.Obras y se realizarán con cargo a la partida de presupuesto del 2023.
- Un total de **33.238€** irán destinados para subvencionar las medidas B.Estudios a y C.Compra de Terrenos que se abonarán con cargo a la partida de presupuestos del 2022.

La cuantía de las subvenciones será del **80 % sobre el presupuesto** de obra, proyecto o estudio subvencionable, IVA excluido.

- En el caso de la compra de terrenos, incluyendo los costes de notaría y registrador de la propiedad, el porcentaje de subvención será del 80 %, excluidos impuestos.
- Cuando las actuaciones propuestas estén incluidas dentro las medidas previstas en alguno de los Planes de Gestión de ZECs aprobados, el porcentaje de subvención se incrementará un 10 %.
- Adicionalmente a la cantidad anterior, en el caso de las obras, se subvencionarán los honorarios, IVA excluido, de redacción del proyecto/memoria y de dirección de obra, siempre y cuando esta no se supere el 5 % del Presupuesto de Ejecución Material aceptado y certificado respectivamente, y sin que dicha cantidad supere el coste real.

El importe máximo de la inversión por solicitud será de 30.000€, mientras que el importe mínimo de inversión será de 3.000€.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Serán subvencionables los gastos, sin IVA, derivados de la ejecución de las obras, estudios y la redacción de proyectos/memoria de obra anteriormente mencionados.
- En el caso de la compra de terrenos son auxiliares también los gastos de notaría y de registro de la propiedad, excluyendo los impuestos.

7. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet [http://www.navarra.es/home es/Servicios/](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/).
- Las subvenciones otorgadas al amparo de esta resolución son incompatibles con cualquier otra subvención Foral, Estatal o Comunitaria que tenga el mismo objeto que la presente convocatoria.

WEB PRTR MONCLOA: PRÓXIMAS CONVOCATORIAS 2022 (2º SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE) ENTIDADES LOCALES

ACTUACIÓN	TRIMESTRE	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS FINALES	PRESUPUESTO ESTIMADO (M€)	DESCRIPCIÓN
Creación de un ecosistema digital en el Sector Audiovisual	T3-2022	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Red.es	Pymes	24,80	Subvenciones a entidades locales para que potencien las instalaciones que ponen al servicio de las pymes del sector audiovisual mediante equipamiento relacionado con el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y dispositivos digitales en el entorno audiovisual, a fin de remontar la brecha digital existente con los países más avanzados y conseguir la mejor competitividad de las mismas
Hub de Emprendimiento Digital	T4-2022	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Red.es	Centros de apoyo al emprendimiento (*)	57,00	Fomentar la formación de grandes ecosistemas de apoyo a las startups y scaleups mediante proyectos de colaboración entre centros de apoyo al emprendimiento.
UNICO Demanda Rural	T3-2022	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - SETeleco	Operadores de telecomunicaciones (**)	63,00	Configuración de un servicio mayorista que permita la contratación de un servicio minorista asequible de conexión de banda ancha a una capacidad mínima de transmisión de 100 Mbps en sentido descendente desde una ubicación fija, principalmente en zonas rurales remotas, dispersas y de baja densidad de población, así como la instalación del equipamiento necesario y el alta para acceder a dicho servicio minorista.
UNICO I+D 6G	T3-2022	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - SETeleco	Actores del sector público y privado	116,00	Fomento del desarrollo de un ecosistema de investigación e innovación en torno a 5G+ y 6G con sede en España que involucre a todos los actores: sector público y privado.
UNICO Sectorial 5G	T3-2022	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - SETeleco	Actores del sector público y privado	124,50	Desarrollo de servicios y aplicaciones empresariales basadas en 5G.
Refuerzo de las habilidades emprendedoras y financieras	T4-2022	Ministerio de Cultura y Deporte	Profesionales del sector de las ICC	3,50	Programa de becas formativas para el desarrollo de estudios profesionales que sirvan para el refuerzo de habilidades y capacidades financieras, empresariales y emprendedoras de los trabajadores y trabajadoras de la cultura.
Convocatoria de subvenciones para modernización de instalaciones destinadas a eventos internacionales	T3-2022	Ministerio de Cultura y Deporte - CSD	Entidades titulares de instalaciones deportivas (públicas y privadas)	27,52	Ayudas a las entidades titulares de instalaciones deportivas para obras de modernización de instalaciones deportivas para acoger eventos deportivos internacionales en cuanto a eficiencia energética, inclusión y sostenibilidad.
Convocatoria de subvenciones para fomentar el Turismo deportivo sostenible	T4-2022	Ministerio de Cultura y Deporte - CSD	Industria turística asociada al deporte	36,18	Fomento del turismo deportivo sostenible a través de la mejora de las infraestructuras del sector, destinada al incremento de la actividad económica sostenible y el empleo en zonas rurales.
Ayudas a la modernización de las estructuras de gestión artística	T4-2022	Ministerio de Cultura y Deporte - INAEM	Estructuras de gestión de las artes escénicas y de la música	13,75	Ayudas para la modernización y gestión sostenible de las estructuras de gestión artística de las artes escénicas y de la música.
Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	T3-2022	Ministerio de Cultura y Deporte - Subdirección General Archivos Estatales	Entidades, fundaciones, asociaciones culturales y de carácter político y sindical y educativas de carácter privado. Universidades, instituciones del sector educativo y fundaciones públicas.	0,75	Línea de ayudas de concurrencia competitiva para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años.
Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	T3-2022	Ministerio de Cultura y Deporte - Subdirección General Archivos Estatales (a través de las CCAA)	Empresas (incluidas Pymes)	0,50	Descripción y digitalización de fondos documentales de titularidad estatal y gestionados por las CCAA, principalmente fondos custodiados en los Archivos Históricos Provinciales.
Ayudas para polos de videojuegos y creación digital	T4-2022	Ministerio de Cultura y Deporte (a través de las CCAA)	Comunidades Autónomas y los organismos y entidades de ellas dependientes y entidades públicas que tengan la consideración de Corporaciones Locales y los organismos y entidades de ellas dependientes.	12,00	Línea de ayudas para el fomento del sector de los videojuegos y otras formas de creación digital a través del apoyo a polos de desarrollo de videojuegos dependientes de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que comprenden actividades de formación, networking, tutoría, incubación y aceleración, entre otras, y en los que participen profesionales y empresas que hayan superado previamente un proceso de selección.
Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas	T3-T4-2022	Ministerio de Cultura y Deporte (a través de las CCAA)	Entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales, y privadas, con y sin ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	20,00	Con esta línea de actuación se pretende dinamizar la actividad cultural de organizaciones con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro en áreas no urbanas para extender la oferta cultural en el medio rural, impulsando un mínimo de 400 proyectos culturales.
Creación Aulas Mentor	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas. (*)	1,48	Creación de aulas que acercan la formación no formal, pero con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a entornos poblacionales rurales y/o en riesgo de despoblación.
Creación Aulas Mentor-UNIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas.(*)	8,55	Creación de Unidades de Orientación Profesional asociadas a Aulas MENTOR para la realización de labores de Orientación en las aulas que acercan la formación no formal, pero con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a entornos poblacionales rurales y/o en riesgo de despoblación y de esta manera potenciar este tipo de formación.
Desarrollo sistema informático para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado de Ceuta y Melilla	T4-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Empresas (incluidas Pymes) y sector público institucional	0,50	Creación de itinerarios formativos para la mejora de la competencia digital docente. Personal ATDs para la elaboración de los itinerarios.
PCT Plan de Modernización de la FP. Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas. Alumnado de FP	0,01	Creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de Formación Profesional, entendiéndose que el emprendimiento es parte indispensable e indisoluble de la competencia profesional y que garantiza la progresión individual de los ciudadanos.
PCT Plan de Modernización de la FP. Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas. Alumnado de FP	1,13	Redimensionamiento de la oferta de formación profesional, con un incremento de plazas que tienda a re-equilibrar las necesidades de cualificación que demandará en el futuro el mercado de trabajo. Es el requisito previo que permitirá reducir la brecha existente en Formación Profesional entre España y el resto de los países europeos, y contar con profesionales que sumen valor añadido a nuestros sectores productivos.
PCT Plan de Modernización de la FP. Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas. Alumnado de FP	1,22	Incentivar el bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional como objetivo estratégico cuya implementación adquiere cada vez mayor importancia con la globalización de los sistemas productivos y de prestación de servicios, así como con los imparable movimientos migratorios entre países, y, fundamentalmente, como contribución a un espacio común europeo.

WEB PRTR MONCLOA: PRÓXIMAS CONVOCATORIAS 2022 (2º SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE) ENTIDADES LOCALES

ACTUACIÓN	TRIMESTRE	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS FINALES	PRESUPUESTO ESTIMADO (M€)	DESCRIPCIÓN
PCT Plan de Modernización de la FP. Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas. Alumnado de FP	0,40	Actuación que permite, desde los centros educativos, acercar la tecnología que encontrarán en las empresas a las personas que en ellos se están formando.
PCT Plan de Modernización de la FP. Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	T3-2022	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Personas físicas.	0,43	Procedimiento de Evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral: Proceso mediante el cual se otorga una acreditación oficial, a la persona candidata, previa evaluación de sus competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
Convocatoria de Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales con población mayor de 50.000 habitantes	T4-2022	Ministerio de Política Territorial	Entidades Locales	3,33	Transformación digital y modernización de las Entidades Locales con población mayor de 50k habitantes y capitales de provincia que no hubieran agotado la ayuda prevista y en los términos de la Orden TER/1204/2021 .
Convocatoria de Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales con población inferior a 50.000 habitantes	T4-2022	Ministerio de Política Territorial	Entidades Locales	149,70	Transformación digital y modernización dirigida a las Entidades Locales con población inferior a 50.000 habitantes, ciudades autónomas y a las Entidades Locales de ámbito provincial: diputaciones provinciales , cabildos y consejos insulares, CCAA uniprovinciales.
Ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible	T3-2022	Ministerio de Trabajo y Economía Social	Entidades de la Economía Social, sus organizaciones representativas y Agrupaciones de las anteriores junto con universidades, centros de investigación, Administraciones Regionales y Locales y sector público institucional.	99,30	Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos de Economía Social enfocados a la generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la Economía Social (cooperativas y sociedades laborales), a la creación y consolidación de entidades de la Economía Social con carácter innovador, a la digitalización de las empresas de la Economía Social, a la promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de Economía Social y al impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la Economía Social y de colectivos en situación de vulnerabilidad.
Subvenciones municipios entorno Mar Menor para la mejora del saneamiento municipal y vertidos asociados	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DGA	Municipios del entorno del Mar Menor	20,00	Subvenciones municipios entorno Mar Menor para la mejora del saneamiento municipal y vertidos asociados.
Convocatoria de subvenciones para actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - FBIO	Entidades Locales. Asociaciones, federaciones y ONGs. Instituciones de educación o investigación	62,00	Apoyo de proyectos palanca y transformadores que promuevan la renaturalización y resiliencia urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de contribuir a la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de las capacidades territoriales, fomentando la generación de empleo verde, la participación y la igualdad de género.
Convocatoria de subvenciones para Entidades Locales en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible	T4-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - FBIO	Entidades Locales	72,00	Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible por parte de las Entidades locales.
Estudios de prefactibilidad para el fomento del uso de energías renovables	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - IDAE	Empresas (incluidas Pymes), Personas físicas, CCAA, EELL, Instituciones de educación y asociaciones y federaciones	50,00	Estudios de prefactibilidad para el fomento del uso de energías renovables en empresas con actividad económica.
Desarrollo de Redes de climatización con fuentes de Energías renovables	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - IDAE	Empresas (incluidas Pymes), Personas físicas, CCAA, EELL, Instituciones de educación y asociaciones y federaciones	100,00	Desarrollo de Redes de climatización con fuentes de Energías renovables.
Moves Singulares III. Proyectos de innovación en movilidad eléctrica	T4-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - IDAE	Empresas (incluidas Pymes)	150,00	Selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas correspondientes al Programa de Incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (uso de TICs en movilidad eléctrica, infraestructura de recarga avanzada, nuevos prototipos y modelos de negocio vinculados a la movilidad eléctrica...).
Proyectos singulares de instalaciones de biogás	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - IDAE	Empresas (incluidas Pymes), Personas físicas, CCAA, EELL, Instituciones de educación y asociaciones y federaciones	150,00	Concesión de ayudas a proyectos de generación de biogás.
Programa de Ayudas públicas para "Smart Islands"	T3-T4- 2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - IDAE	Empresas (incluidas Pymes), Personas físicas, CCAA, EELL, Instituciones de educación y asociaciones y federaciones	175,00	Convocatoria de ayudas centralizada para actuaciones singulares en materia de transición energética en las Islas Canarias y en las Islas Baleares.
Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - ITJ	Los ayuntamientos de los municipios afectados por la transición energética, las diputaciones en representación de municipios, mancomunidades, las comarcas, los consorcios locales y agrupaciones de municipios.	48,00	Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a financiar el coste de ejecución de proyectos para la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios inmersos en procesos de transición energética afectados por el cierre de explotaciones de minería de carbón, centrales térmicas de carbón y centrales nucleares.

WEB PRTR MONCLOA: PRÓXIMAS CONVOCATORIAS 2022 (2º SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE) ENTIDADES LOCALES

ACTUACIÓN	TRIMESTRE	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS FINALES	PRESUPUESTO ESTIMADO (M€)	DESCRIPCIÓN
Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (a través de las CCAA)	Las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, los municipios u otras entidades locales o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales; Las entidades jurídicas públicas y privadas, que generen residuos comerciales no peligrosos o domésticos generados en las industrias, y los gestores de residuos.	175,00	Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.
Plan de subvenciones para actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos.	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DGA (a través de las CCAA)	CCAA y organismos dependientes, entidades locales territoriales (municipios, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, ...), corporaciones de derecho público, consorcios, mancomunidades y empresas públicas o concesionarias	74,50	Plan de subvenciones para actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos.
Plan de subvenciones para reducción de pérdidas de abastecimientos, depuración, reutilización, digitalización del ciclo urbano del agua, establecimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y mejoras a la gestión del ciclo hidrológico (PERTE Agua)	T3-2022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DGA	CCAA y organismos dependientes de ellas, entidades locales territoriales (municipios, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, ...), corporaciones de derecho público, consorcios, mancomunidades, empresas públicas o concesionarias, Heredamientos y Comunidades de Aguas, Comunidades de Usuarios u otros organismos similares	200,00	Reducción de pérdidas de abastecimientos, depuración, reutilización, digitalización del ciclo urbano del agua, establecimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y mejoras a la gestión del ciclo hidrológico.

Fuente: <https://planderecuperacion.gob.es/ejecucion/calendario-de-proximas-convocatorias>
09/06/2022

(*) Para ENTIDADES LOCALES

(**) Para ZONAS RURALES REMOTAS